



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias D. T., y C; 19 de diciembre de 2022  
DC- OF- EX 164 19-12-2022

Licenciada  
**PRIMITIVA PADILLA BARRIOS**  
Rectora  
Institución Educativa CASD Manuela Beltrán  
Ciudad.

**Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2021**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, practicó Auditoria de Cumplimiento, con el fin de Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2021, y conceptuar sobre el mismo.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

  
**MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Treinta y ocho (38) folios  
Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo  
Auxiliar Administrativo (e)





**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRÁN  
2021

CDC  
DICIEMBRE - 2022



[contraloria@contraloriadecartagend.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagend.gov.co)



[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



Tel: (5) 6411130 – 01800041784



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRÁN

Contralor Distrital de Cartagena

MIGUEL CORONADO MARTINEZ

Directora Técnico de Auditoria Fiscal

HERNANDO PERTUZ CORCHO

Supervisor

YADIRA RODRIGUEZ REDONDO

Líder de auditoría

CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA

Audidores

ESCILDA BERRIO LARA  
LILIANA CABRERA AGAMEZ





**TABLA DE CONTENIDO**

	PAG
Carta de Conclusiones	4
1. Objetivos	5
1.1. Objetivo de la Auditoria	5
1.2. Fuentes de Criterio	5
1.3. Alcance de la Auditoria	6
1.4. Resultados Evaluación Control Interno	7
1.5. Relación de Hallazgos	9
1.6. Plan de Mejoramiento	9
2. Objetivos y Criterios	10
2.1. Objetivos Especificos	10
2.2. Criterios de Auditoria	11
3. Resultados de Auditoria	11
3.1. Resultados Generales	12
3.2. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 01	12
3.3. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 02	13
3.4. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 03	15
3.5. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 04	16
3.6. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 05	17
3.7. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 06	18
3.8. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 07	20
3.9. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 08	23
4. Cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos (Presupuesto- Financiero y Contable)	23





# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



Cartagena de Indias DT y C, Diciembre - 2022

Licenciada

**PRIMITIVA PADILLA BARRIOS**

Rectora

Institución Educativa CASD Manuela Beltrán  
Ciudad.

Respetado Rectora:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán vigencia 2021.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.





Institución Educativa CASD Manuela Beltrán y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Secretaría de Educación – UNALDES) y Secretaría de Hacienda Distrital (Contabilidad - Impuestos).

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Distrital de Cartagena y en la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán. El período abarcó el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

## 1. OBJETIVO GENERAL

### 1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2021, y conceptuar sobre el mismo.

### 1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación corresponde a los siguientes:

- Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación
- Decreto 403 de 2020
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- Ley 715 de 2001. Organización de la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 4791 de 2008. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- Manuales de contratación y supervisión la Institución Educativa
- Manuales de Tesorería de la Institución Educativa
- Plan de Acción vigencia 2021
- Plan de Compras vigencia 2021
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales Artículo 2.3.1.6.3.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente Sección son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales.
- Artículo 2.3.1.6.3.2. Definición, Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos, Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto, Artículo





- 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo, Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales, Artículo 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual, Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, Artículo 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones, Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto.
- Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo. (Decreto 4791 de 2008, artículos 17).
- Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad
- Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría.
- Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 044 de 1998)
- Estatuto Tributario Nacional
- Actos administrativos vigentes a 2021 relativos a fondos educativos en el tema evaluado, emanados de la secretaria de educación Distrital.
- Actos administrativos vigentes a 2021 emanados del Ministerio de Educación Nacional relacionados con temas de contratación y fondos educativos.

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos, y el control fiscal interno.

### 1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.0 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla:

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1.80	PARCIALMENTE ADECUADO	1.37	PARCIALMENTE ADECUADO		0.73	EFICAZ	1.0 EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Fuente: Equipo Auditor

Los controles a los riesgos establecidos por el sujeto auditado, fueron efectivos, previa verificación de la gestión financiera, presupuestal y contractual a excepción de las observaciones anotadas en el presente informe.

### CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada a la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán en la vigencia 2021 es con reservas – derivado de las siguientes observaciones:

Se evidenció que algunos actos administrativos de modificación al presupuesto (Acuerdo 006 de Mayo 20 de 2021 y Acuerdo 012 de Noviembre 30 de 2021), no determinaron claramente en su parte resolutive cuales son los créditos y contracréditos dificultando de este modo su correcta imputación por cuanto los actos administrativos en comento contemplan en su parte resolutive, la palabra adiciónese, siendo ésta totalmente contraria a lo establecido en cada acto administrativo de modificación (traslados).

De igual forma, el Acuerdo 004 de Febrero 25 de 2021, en su artículo primero acreditó en el presupuesto de ingresos del Presupuesto de Rentas de la I.E. CASD MANUELA BELTRÁN, la suma de (\$96.777.863), afectando el rubro 02040201 – Ministerio de Educación Nacional, siendo totalmente contrario, puesto que dichos recursos corresponden a Transferencias del Nivel Distrital.

Inexistencia de Manual de Tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3,1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015, a fin de verificar el cumplimiento del reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.





El Inventario de Propiedad Planta y Equipos entregado a la comisión auditora, no registra datos importantes como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, identificación y la valuación de la totalidad de Bienes de Uso Público destinados al goce, uso, o disfrute de la comunidad.

La entidad territorial (SECRETARIA DE EDUCACIÓN – UNALDE ) no ejerce control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes; como tampoco ejerce seguimiento en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicio Educativo.

El Inventario de Propiedad Planta y Equipos entregado a la comisión auditora, no refleja la situación financiera real de la I.E., toda vez que algunos activos adquiridos durante la vigencia 2021 no se encuentran referenciados para dicho período, como tampoco permite establecer que los mismos fueron depreciados de acuerdo a su fecha de adquisición, éstos fueron los siguientes: Orden de Suministro 001-2021 Factura de Venta No. M-21-06 del 11 de junio de 2021 Equipos de Computación y Comunicación por la suma de (\$5.340.900); Orden de Suministro 003-2021 Factura Electrónica de Venta No. CG-4628 del 13 de agosto de 2021, Equipos de Computación y Comunicación por la suma de (\$2.856.000), y Orden de Suministro 009-2021 Cuenta de Cobro No. 131-21 de fecha 22/10/2021, y Comprobante de Egreso No. 000181 (2-Noviembre-2021), Maquinaria y Equipos por la suma de (\$9.800.000).

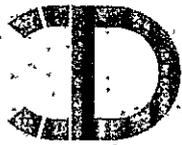
El saldo de la cuenta Bienes de Uso Público genera incertidumbre por valor de (\$32.849.329), debido a que no se ha concluido totalmente la identificación, costo, y vida útil de los ítems que hacen parte de esta cuenta y que afecta la ecuación contable de la I.E. CASD Manuela Beltrán.

Las Notas a los Estados Financieros correspondientes al período de enero 1º a diciembre 31 de 2012, se evidenció que estas carecen de información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables deben ser de carácter general y específico y de fácil entendimiento que coadyuven a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual de procesos y procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación.

### 1.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena constituyó seis (6) Hallazgos administrativos de los cuales Dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria y cuatro (4) Hallazgos administrativos sin incidencia.





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



### 1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017 emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Atentamente,

**MIGUEL CORONADO MARTINEZ**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (I)

Proyectó: *Carolina Domínguez Batista - Líder Auditoría*  
*Escilda Berrío Lara*  
*Liliana Cabrera Agámez*  
Aprobó: *Yadira Rodríguez Redondo - Supervisor*  
*Hernando Pertuz Corcho - Director Técnico de Auditoría Fiscal*





## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

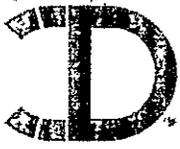
El objetivo general de la presente auditoría es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2021 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar la observancia de la norma, en la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaría de Educación Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.
- Evaluación del Control Fiscal Interno:
  - ✓ De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena puede "conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control".
  - ✓ Con base en lo anterior, el equipo auditor debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.





## 2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Aprobación acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos
- Adopción del reglamento de tesorería
- Aprobación de adiciones y traslados presupuestales.
- Elaboración del proyecto anual de presupuesto
- Elaboración del flujo de caja anual mes a mes
- Presentación de informes de ejecución trimestral al Consejo Directivo.
- Realización de los reportes de información financiera, económica, social y ambiental.
- Realización de informe de ejecución presupuestal.
- Verificar la observancia de la norma y utilización de recursos con relación al proyecto educativo institucional (Aspectos Financieros y Presupuestales).
- Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE para contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la función administrativa y/o pública.
- Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
- Que la contratación efectuada por la Institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, conformidad con los postulados de la función administrativa.
- Verificar el control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaría de Educación de la IE.
- Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos del servicio educativo.
- Verificar el cumplimiento de los principios, moralidad e imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Verificar la publicación del informe de ejecución de recursos y los estados contables del fondo de servicios educativos.
- Publicación mensual en lugar visible de la relación de contratos.
- Conceptuar sobre la calidad, eficiencia y efectividad del CFI y de los contratos definidos por la IE.

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la Institución Educativa cumple con lo descrito en la sección 3 del Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el decreto 1075 de 2015.





### 3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, aprobó mediante Acuerdo No. 006 del 6 de noviembre de 2020 el Presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo flujo de Caja de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRÁN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero a diciembre 31 de 2021.

La comisión auditora pudo comprobar que la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán cumplió con la aprobación de las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales, sin embargo, se evidenció que algunos actos administrativos de modificación al presupuesto (Acuerdo 006 de Mayo 20 de 2021 y Acuerdo 012 de Noviembre 30 de 2021), no determinaron claramente en su parte resolutive cuales son los créditos y contracréditos dificultando de este modo su correcta imputación por cuanto los actos administrativos en comento contemplan en su parte resolutive, la palabra adiciónese, siendo ésta totalmente contraria a lo establecido en cada acto administrativo de modificación (traslados).

De igual forma, el Acuerdo 004 de Febrero 25 de 2021, en su artículo primero acreditó en el presupuesto de ingresos del Presupuesto de Rentas de la I.E. CASD MANUELA BELTRÁN, la suma de (\$96.777.863), afectando el rubro 02040201 – Ministerio de Educación Nacional, siendo totalmente contrario, puesto que dichos recursos corresponden a Transferencias del Nivel Distrital

Se verificó la existencia y presentación de los Estados Contables por parte del Rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

Inexistencia de Manual de Tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015, a fin de verificar el cumplimiento del reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Mediante Acuerdo No. 002 del 25 de febrero de 2021, el Consejo Directivo, estableció el reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios del Fondo de Servicios Educativos FSE, cuya cuantía no sea superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).





Se pudo corroborar que la I.E. CASD Manuela Beltrán, aprobó la contratación de los servicios del establecimiento educativo que facilitaron su funcionamiento de conformidad con la ley.

En la vigencia auditada se aprobaron la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, cuenticos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo.

Se pudo evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10, toda vez que se comprobó en la cartelera de la Institución Educativa la publicación de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Finalmente, para culminar con la evaluación del presente objetivo específico, se evaluaron las Actas del Consejo Directivo las cuales están conformadas por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO	
ROL	NOMBRE
Rectora	Lic. Primitiva Padilla Barrios
Representante Docente	Doris Josefina Arnedo Gazabón Sierra
Representante Docente	Rafael de León Altamiranda
Representante Padres de Familia	Tatiana Belcázar Guerrero
Representante Ex Alumnos	Ismary González Martínez
Representante Sector Productivo	Yomaira Botett de la Hoz
Representante Padres de Familia	Diana Luna Escorcia Guerrero
Representante Estudiante	Ian David Pabuena Caro

Previa solicitud de las Actas de Consejo Directivo, se recibieron siete (7) Actas de Consejo Directivo suscritas durante la vigencia de 2021, según las siguientes:

Acta Consejo Directivo No.	Fecha
001	25 de Febrero de 2021
002	28 de abril de 2021
003	20 de mayo de 2021
004	18 de junio de 2021
005	3 de agosto de 2021
006	Noviembre 4 de 2021
007	30 de noviembre de 2021

### 3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.





La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, aprobó mediante Acuerdo No. 006 del 6 de noviembre de 2020 el Presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo flujo de Caja de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRÁN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero a diciembre 31 de 2021.

El Consejo Directivo aprobó los proyectos de adición y traslados presupuestales según los siguientes actos administrativos:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 - I.E CASD MANUELA BELTRÁN				
DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
Acuerdo 001 de Febrero 25 de 2021	1,020,393			
Acuerdo 003 de Febrero 25 de 2021	4,937,817			
Acuerdo 004 de Febrero 25 de 2021	96,777,863			
Acuerdo 005 de Mayo 20 de 2021	3,069,000			
Acuerdo 006 de Mayo 20 de 2021			4,500,000	4,500,000
Acuerdo 007 de Agosto 3 de 2021	5,369,190			
Acuerdo 008 de Agosto 25 de 2021	13,888,518			
Acuerdo 009 de Octubre 1 de 2021	15,899,127			
Acuerdo 011 de Noviembre 30 de 2021	448,375			
Acuerdo 012 de Noviembre 30 de 2021			3,557,262	3,557,262
Acuerdo 013 de Diciembre 24 de 2021	10,700,115			
<b>TOTALES</b>	<b>\$152,110,398</b>	<b>\$0</b>	<b>\$8,057,262</b>	<b>\$8,057,262</b>

La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, celebró los contratos y ordenó los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la vigencia 2021, previa expedición del CDP y de Tesorería, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015.

Respecto a la obligación de presentar mensualmente el Informe de Ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, se evidenció que la Institución educativa presentó los informes en la periodicidad trimestral.

Para la vigencia 2021, la I.E., cumplió con la obligación establecida en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015, en relación a la presentación de los reportes de la información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena (Rendición de Cuentas SIA OBSERVA – SIA CONTRALORIA), UNALDE (Secretaría de Educación) y a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a la periodicidad establecida en las normas.

En el período contable del 1º de enero a diciembre 31 de 2021, la I.E., el Rector y el Contador cumplieron con la presentación de los Estados Contables y la Información financiera en los formatos y fechas exigidas para tal fin





Así mismo, se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, en la que se evidenció la Ejecución Presupuestal y el acto administrativo del cierre presupuestal y de tesorería.

### 3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar la observancia de la norma, en la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales.** Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 1

La comisión auditora pudo comprobar que la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán cumplió con la aprobación de las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales, sin embargo, se evidenció que algunos actos administrativos de modificación al presupuesto (Acuerdo 006 de Mayo 20 de 2021 y Acuerdo 012 de Noviembre 30 de 2021), no determinaron claramente en su parte resolutive cuales son los créditos y contracréditos dificultando de este modo su correcta imputación por cuanto los actos administrativos en comento contemplan en su parte resolutive, la palabra adiciónese, siendo ésta totalmente contraria a lo establecido en cada acto administrativo de modificación (traslados).

De igual forma, el Acuerdo 004 de Febrero 25 de 2021, en su artículo primero acreditó en el presupuesto de ingresos del Presupuesto de Rentas de la I.E. CASD MANUELA BELTRÁN, la suma de (\$96.777.863), afectando el rubro 02040201 – Ministerio de Educación Nacional, siendo totalmente contrario, puesto que dichos recursos corresponden a Transferencias del Nivel Distrital

#### RESPUESTA DE CONTROVERSIAS POR PARTE DE LA I.E. CASD MANUELA BELTRÁN



1. En lo referente a los Acuerdos de Traslado 006-2021 y 0012-2021 en lo concerniente al término de Adiciónese de los actos administrativos de modificación de dichos acuerdos le respondo lo siguiente: La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán reconoce que hubo un error de digitación al omitir los términos Acreditese y Contracreditese en los actos administrativos mencionados. La Institución se compromete a tener en cuenta dicha observación en los próximos actos administrativos.
2. De igual manera en lo referente al Acuerdo 004 de febrero 25 de 2021 en su artículo primero acredito en el presupuesto de Ingreso de rentas de la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán la suma de \$96,777,863 afectando el rubro 02040201 – Ministerio de Educación Nacional, siendo totalmente contrario, puesto que dichos recursos corresponden a transferencias del nivel distrital, respondo lo siguiente: La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán reconoce que hubo error de digitación de la persona encargada de la tesorería, pero que dichos recursos ingresaron a la fuente 02040202 – Secretaría de Educación Distrital de Cartagena como se evidencia en el certificado de adición que anexamos

### POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La I.E. CASD Manuela Beltrán acepta la observación presentada en el Informe Preliminar, comprometiéndose adelantar las acciones de mejora correspondientes.

Se mantiene la observación inicialmente planteada y se eleva a hallazgo administrativo sin incidencia.

Lo anterior para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se tomen los correctivos del caso.

### 3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015.

Una vez revisado y analizado cada uno de los ítem de los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 en donde se detallan los conceptos por los cuales pueden ser utilizados los recursos de la Institución Educativa, los cuales deben guardar estricta relación con el proyecto educativo institucional, se pudo evidenciar que el plantel educativo cumple con lo dispuesto en la norma, toda vez que los recursos son utilizados para el pago de servicios de comunicación e internet de operadores comerciales legalmente constituidos, contratación de servicios técnicos y profesionales, mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, entre otros establecidos en el decreto mencionado anteriormente.

Con respecto al artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, una vez realizada la revisión contable y presupuestal se observa que la IE ejecutó el gasto



teniendo en cuenta las prohibiciones que se detallan en el artículo mencionado, es decir que se abstuvieron de otorgar donaciones, reconocer viáticos y pasajes, contratar servicios de aseo y vigilancia, financiar alimentación escolar, cursos preparativos del examen ICFES, capacitar a funcionarios o el pago de gastos suntuarios; por la tanto se pudo concluir que cumplieron con lo dispuesto en la norma citada.

### 3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.

Según evidencia aportada por la I.E., se verificó el cumplimiento del instrumento de Flujo de caja, en la cual determinó los recaudos mes a mes y los gastos pagados de conformidad con lo establecido en el presupuesto y el Plan Operativo de la vigencia 2021.

Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La comisión auditora evidenció que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta a nombre del FSE, en entidad financiera sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera (Banco Popular), según evidencia presentada por la I.E. y tal como se describe a continuación:

(C) Banco o Entidad Financiera	(S) Código Contable	(C) Cuenta No.	(C) Destino de La Cuenta	(D) Ingresos	(D) Saldo Libro De Contabilidad	(D) Saldo Extracto Bancario	(D) Saldo Libro De Tesorería
BANCO POPULAR	11100501	110-230-06157-4	GASTOS	32,330,131.00	1,235,285.86	1,235,285.86	1,235,285.86
BANCO POPULAR	11100601	220-230-35398-9	GASTOS	5,662,289.32	16.07	16.07	16.07
BANCO POPULAR	11100602	220-230-28020-8	GASTOS	19,077,761.21	53,327.32	53,327.32	53,327.32
BANCO POPULAR	11100603	220-230-72053-4	GASTOS	159,281,104.80	27,148,922.49	27,148,922.49	27,148,922.49
<b>TOTALES</b>				<b>\$216,351,286.33</b>	<b>\$28,437,551.74</b>	<b>\$28,437,551.74</b>	<b>\$28,437,551.74</b>

Fuente: Rendición de Cuentas SIA CONTRALORIA 202102

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

Inexistencia de Manual de Tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015, a fin de verificar el cumplimiento del reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.



## RESPUESTA DE CONTROVERSIAS POR PARTE DE LA I.E. CASD MANUELA BELTRÁN

3. La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán reconoce que el año 2021 no contaba con un Manual de tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015 que determina la forma de realizar los recaudos y pagos, dicho documento será presentado con el informe del año 2022, el cual nos permitirá hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja.

### POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La I.E. CASD Manuela Beltrán, en su respuesta reconoce que para el año 2021, no contaba con un Manual de Tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

Sea lo primero precisar que para el período de duración del proceso auditor llevado a cabo en la Auditoría de Cumplimiento 2021, la I.E. CASD Manuela Beltrán, no tenía reglamentado el Manual de Tesorería, lo que quiere decir que durante los 11 meses del período fiscal 2022, la I.E. desarrolló las actividades de tesorería sin el mencionado reglamento, el cual por lo menos determinaría la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Frente a lo anteriormente expuesto se mantiene la observación determinada en el Informe Preliminar y se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, a fin que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se tomen los correctivos del caso.

### 3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

Mediante Acuerdo No. 002 del 25 de febrero de 2021, el Consejo Directivo, estableció el reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios del Fondo de Servicios Educativos FSE, cuya cuantía no sea superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

La I.E. CASD Manuela Beltrán, rindió la cuenta fiscal mediante la herramienta electrónica SIA OBSERVA período 2021 y SIA CONTRALORIA 202102. formato\_202102\_h02\_f24a1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE





# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



LOS SUJETOS, registró la celebración de veintiún (21) Contratos por valor de (\$153.510.528), según el siguiente detalle:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2021 - I.E. CASD MANUELA BELTRÁN				
CANT.	FORMA DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATACIÓN	PAGOS	SALDO POR PAGAR
21	Contratación Directa	153,510,528	153,510,528	0
21	<b>TOTAL</b>	<b>\$153,510,528</b>	<b>\$153,510,528</b>	<b>\$0</b>

Fuente: Formato F24A1 - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS

INFORMACIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2021 - I.E. CASD MANUELA BELTRÁN					
CANT.	TIPO DE CONTRATO	TOTAL CONTRATACIÓN	PAGOS	SALDO POR PAGAR	% PARTICIPACIÓN
3	C1 - Prestación de Servicios	11,500,000	11,500,000	0	24.57%
6	C3 - Mantenimiento y/o reparación	66,696,225	66,696,225	0	26.41%
12	C5 - Compra Venta y/o Suministro	75,314,303	75,314,303	0	49.02%
21	<b>TOTAL</b>	<b>\$153,510,528</b>	<b>\$153,510,528</b>	<b>\$0</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Formato F24A1 - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS

De los veintiún (21) contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2021, se seleccionaron diez (10) contratos los cuales ascienden a la suma de \$107.515.826, según el siguiente detalle:

MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA 2021 - I.E. CASD MANUELA BELTRÁN					
CANT.	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATOS	PAGOS	SALDO POR PAGAR	% PARTICIPACIÓN
1	C1 - Prestación de Servicios	7,000,000	7,000,000	0	100.00%
4	C3 - Mantenimiento y/o reparación	56,521,273	56,521,273	0	98.82%
5	C5 - Compra Venta y/o Suministro	43,994,553	43,994,553	0	240.66%
10	<b>TOTAL</b>	<b>\$107,515,826</b>	<b>\$107,515,826</b>	<b>\$0</b>	<b>439.48%</b>

Fuente: Formato F24A1 - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS

CONTRATOS I.E. CASD MANUELA BELTRÁN - 2021				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula nit Del Contratista
0002-2021	SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA 2021.	7,000,000.00	EDUARDO ANTONIO CUESTA SOTO	73079525
0005-2021	MANTENIMIENTO GENERAL Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE FLUIDOS DE LA ESPECIALIDAD OPERACION DE PROCESOS INDUSTRIALES - OPI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN.	13,313,182.00	MCM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	901089077
0001SUM-2021	COMPUTADOR PC TODO EN UNO MARCA LENOVO RYZEN (Proc Ryzen 3 4300 2,7gh, Disco Duro 1tb, Memoria DDR 4 8GB, Lic Windows 10 pro) y ESCANNER HP SCANJENT PRO 2500 FI FLATEBE SCANNER L 2747	5,340,900.00	NORMA ALEXANDRA VIANCHA BRICEÑO	37986231





# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTRÓL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



0003SUM-2021	COMPRA CAMARAS C505E LOGITECH PARA AULAS DE CLASES	2,856,000.00	TECNIELECTRONIS Y CIA SAS	806000475
0007-2021	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN.	13,608,849.00	BARBOZA & BARBOZA INGENIEROS SAS	900815413
0008-2021	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA TALLER DE LA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL (MMI) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN.	15,899,127.00	BARRIOS PADILLA INGENIEROS SAS	900501331
0004SUM-2021	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO ELECTRONICO INDUSTRIAL MEI EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN.	10,360,563.00	SANDRA XIMENA DIAZ ROMERO	52166307
0006SUM-2021	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL MMI EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN.	15,637,090.00	NORMA ALEXANDRA VIANCHA BRICENO	37936231
0009SUM-2021	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPIT PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL MMI Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO INDUSTRIAL MEI EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN	9,800,000.00	CARLOS DE JESUS GONZALEZ MONTES	73098987
0009-2021	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA Y CENTRAL ELÉCTRICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN	13,700,115.00	CONSTRUMAJEED SAS	901128263

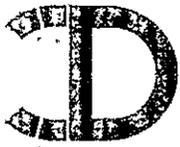
Evaluados los contratos celebrados por la I.E. CASD Manuela Beltrán y aquellos seleccionados dentro de la muestra contractual objeto de estudio correspondiente a la vigencia 2021, se evidenció que los actos administrativos que compendian los procesos contractuales se publican en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se cumple con los principios de publicidad, oportunidad y transparencia.

### 3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 7

Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaría de Educación Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.





Mediante oficio AUD. CUMPLIMIENTO 2021 – 002 – 07/10/2022, se solicitó información a la Secretaría de Educación Distrital, aportar los Informes derivados de los análisis realizados por parte del profesional (Coordinador UNALDE) las actividades de apoyo, desarrollo, análisis y verificación relacionadas con la ejecución de los procesos de calidad educativa, cobertura e inspección y vigilancia en los establecimientos educativos en los temas financieros, presupuestal y Contractual durante la vigencia 2021.

Se recibió respuesta por parte de la señora MIRYAM MOGOLLON BARRIOS, coordinadora UNALDE Country SED con fecha 10 de octubre en la que manifiesta .. “ *En el punto 4 de su requerimiento podemos decir que: las visitas que se realizan a las **IE Casd** y Soledad Román de Núñez son las que se encuentran priorizadas en el POAIV (Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia). Se visita para evaluar la gestión directiva, revisar los recursos de los fondos educativos, el funcionamiento del gobierno escolar, manuales de convivencia, otros.*

*Las IE envían un informe trimestralmente de su ejecución presupuestal y la plantilla Chip de los estados financieros, los cuales son revisados por el profesional universitario FOSE. En esta visita se realiza un Acta que recoge los temas a tratar, de ésta se le deja inmediatamente una copia a la Institución Educativa con los compromisos si hay algo pendiente.”*

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 3**

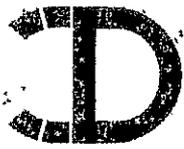
Confrontado lo expuesto por la señora coordinadora UNALDE Country SED, y lo manifestado por la Rector de la Institución, durante la vigencia 2021, no se suscribieron Actas donde se deje constancia del seguimiento por parte de la UNALDE en virtud a las obligaciones funcionales contenidas en el Decreto 1701 de 2015 Manual de Funciones del Distrito de Cartagena. De igual modo, la señora MIRYAM MOGOLLON BARRIOS coordinadora UNALDE Country SED, no aportó las Actas que den constancia de las visitas realizadas.

Expuesto lo anterior, se pudo concluir que la entidad territorial (SECRETARIA DE EDUCACIÓN – UNALDE ) no ejerce control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes; como tampoco ejerce seguimiento en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicio Educativo.

### **RESPUESTA DE CONTROVERSIA POR PARTE DE LA I.E. CASD MANUELA BELTRÁN**

Ninguna





**POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA**

La I.E. CASD Manuela Beltrán, no controvierte la Observación administrativa sin incidencia planteada en el Informe Preliminar y se eleva a hallazgo administrativo sin incidencia.

Lo anterior para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento en coordinación con la Secretaría de Educación – UNALDE y se tomen los correctivos del caso.

**AUDITORIAS INTERNAS – OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA – CI-0123-2021**

Por otro lado; la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Cartagena teniendo en cuenta los roles de liderazgo estratégico, enfoque preventivo, evaluación de la gestión del riesgo y de evaluación y seguimiento de dicha oficina, presentó informe No CI-0123-2021 en las que se evaluó la situación presupuestal de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2020 y corte septiembre 30 de 2021, según lo siguiente:

**3.4.53 INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL CASD MANUELA BELTRAN**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS PRIMER SEMESTRE DE 2021**

Para la vigencia 2021, la Institución Educativa Oficiales presento una apropiación definitiva de \$133.031.171,26 mostrando una ejecución del 100 %, tal como se muestra en la tabla anterior

EJECUCION DE INGRESOS				
COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO \$	COMPROMISOS \$	% EJECUCION
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	133.031.171,26	133.031.171,26	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		133.031.171,26	133.031.171,26	100,00%

EJECUCION DE GASTOS				
COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO \$	COMPROMISOS \$	% EJECUCION
3	PRESUPUESTO DE GASTOS	133.031.171,26	39.878.181,46	29,98
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		133.031.171,26	39.878.181,46	29,98

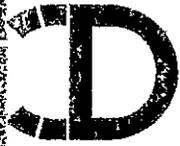
En lo que respecta al Presupuesto de Gastos e Inversiones, ascendió a la suma de \$ 133.031.171,26 de los cuales se comprometieron \$ 39.878.181,46 correspondiente a 29.98 % del valor total apropiado

**RELACION DE GASTOS PRIMER SEMESTRE DE 2021**

La IEO envió listado de gastos mensualizado por un valor total de \$39.828.681,46. Este Evidencia una diferencia de \$ 49.500 con respecto al presupuesto comprometido por valor de \$39.878.181,46. A continuación se relacionan los gastos. Ver anexo no. 6

**OBSERVACION**

Se evidencio que la sumatoria de los gastos correspondiente a \$39.828.681,46 presenta una diferencia de \$ 49.500 con respecto al presupuesto comprometido por valor de \$39.878.181,46



Se observó que las mismas fueron subsanadas.

### 3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8

OBJETIVO ESPECÍFICO 8
Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.

La Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, publica en lugar visible en cartelera la Información financiera, contable y presupuestal.

Respecto a la obligación de enviar oportunamente la Información Financiera, Contable y Presupuestal, se evidenció el cumplimiento de forma trimestral a la UNALDE.

En relación a la publicación mensual en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos celebrados durante el periodo transcurrido de la vigencia se evidenció que los contratos celebrados por la IE son publicados en la página SECOP I; lo cual fue corroborado por la Comisión Auditora.

### 4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2021, Y CONCEPTUAR SOBRE EL MISMO.

**Criterio:** verificar que las operaciones, registros contables y presupuestales se hallan realizado conforme a la normatividad vigente que regula el presupuesto (decreto 1047 de 2015).

La I.E. CASD Manuela Beltrán, presenta sus estados financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP), en atención a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y anexos (Resolución 484 del 17 de 2017).

Se procede a detallar conforme a la planeación de la auditoria, conceptos sobre la revisión de las cuentas y/o grupos de cuentas contables representativas, teniendo de presente el enfoque basado en riesgo.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, el rector de la Institución Educativa, elaboró el presupuesto anual de fondos de servicios educativos, los cuales fueron sometidos a la aprobación del Consejo Directivo.





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021

Para la vigencia 2021 la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, aprobó mediante Acuerdo No. 006 del 6 de noviembre de 2020 el Presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo flujo de Caja de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRÁN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero a diciembre 31 de 2021.

La apropiación definitiva de Ingresos para el cierre de la vigencia 2021, fue por la suma de (\$179.336.496), recaudándose el 100% de lo estimado definitivamente en cuantía de (\$179.336.496).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021 - I.E. CASD MANUELA BELTRÁN						
CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR
OTROS INGRESOS	0	6,007,328	0	6,007,328	6,007,328	0
RECURSOS DEL BALANCE	0	1,020,393	0	1,020,393	1,020,393	0
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	27,226,098	97,288,099	0	124,514,197	124,514,197	0
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE	0	47,794,577	0	47,794,577	47,794,577	0
<b>TOTALES</b>	<b>27,226,098</b>	<b>152,110,398</b>	<b>0</b>	<b>179,336,496</b>	<b>179,336,496</b>	<b>0</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021

La Institución Educativa, estimó una apropiación definitiva de gastos en la suma de \$179.336.496, compromisos en cuantía de \$158.477.611, dejando de comprometer la suma de \$20.808.905, correspondiente al 11,60% del presupuesto definitivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021 - I.E. CASD MANUELA BELTRÁN										
CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	ADICIONES	REDUCCIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	12,500,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	11,500,000.00	11,500,000.00	11,500,000.00	11,500,000.00	0.00
COMPRA DE EQUIPOS GENERALES	3,000,000.00	2,500,000.00	159,100.00	53,565,272.00	0.00	58,906,172.00	39,662,242.00	39,662,242.00	39,662,242.00	19,243,930.00
MATERIALES Y SUMINISTROS GENERALES	2,000,000.00	2,000,000.00	55,830.58	30,528,728.09	0.00	34,472,897.51	33,503,061.00	33,503,061.00	33,503,061.00	969,836.51
MANTENIMIENTOS GENERALES	2,000,000.00	2,968,487.58	2,000,000.00	64,307,089.73	0.00	67,275,577.31	66,696,225.31	66,696,225.31	66,696,225.31	579,352.00
IMPRESOS Y PUBLICACIONES GENERALES	2,000,000.00	0.00	755,000.00	0.00	0.00	1,245,000.00	1,245,000.00	1,245,000.00	1,245,000.00	0.00
SERVICIO TELEFONICO	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INTERNET	1,000,000.00	0.00	1,265,233.00	500,000.00	0.00	234,767.00	234,767.00	234,767.00	234,767.00	0.00
SERVICIO GAS NATURAL	1,000,000.00	588,774.00	0.00	0.00	0.00	1,588,774.00	1,588,774.00	1,588,774.00	1,588,774.00	0.00
POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIO	2,800,000.00	0.00	1,896,000.00	0.00	0.00	904,000.00	904,000.00	904,000.00	904,000.00	0.00
IMPREVISTOS	426,098.00	0.00	426,098.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	140,327.95	0.00	140,327.95	124,041.37	124,041.37	124,041.37	16,286.58
ACCIONES DE MEJORAMIENTO ESCOLAR Y ACADEMICO	0.00	0.00	0.00	3,069,000.00	0.00	3,069,000.00	3,019,500.00	3,019,500.00	3,019,500.00	49,500.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$27,226,098</b>	<b>\$8,057,262</b>	<b>\$8,057,262</b>	<b>\$152,110,418</b>	<b>\$0</b>	<b>\$179,336,516</b>	<b>\$158,477,611</b>	<b>\$158,477,611</b>	<b>\$158,477,611</b>	<b>\$20,858,905</b>

### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2021

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo por medio del cual se aumentan, disminuyen o transfieren en determinadas cuantías las apropiaciones, con el objeto de adecuar el





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación, previo concepto favorable del Consejo Directivo de la Institución Educativa. Es importante precisar que toda adición presupuestal debe hacerse con autorización del Consejo Directivo independientemente del tipo de recursos que se esté incorporando.

Durante la vigencia 2021, el Consejo Directivo aprobó las siguientes modificaciones:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 - I.E. CASD MANUELA BELTRÁN				
DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
Acuerdo 001 de Febrero 25 de 2021	1,020,393			
Acuerdo 003 de Febrero 25 de 2021	4,937,817			
Acuerdo 004 de Febrero 25 de 2021	96,777,863			
Acuerdo 005 de Mayo 20 de 2021	3,069,000			
Acuerdo 006 de Mayo 20 de 2021			4,500,000	4,500,000
Acuerdo 007 de Agosto 3 de 2021	5,369,190			
Acuerdo 008 de Agosto 25 de 2021	13,888,518			
Acuerdo 009 de Octubre 1 de 2021	15,899,127			
Acuerdo 011 de Noviembre 30 de 2021	448,375			
Acuerdo 012 de Noviembre 30 de 2021			3,557,262	3,557,262
Acuerdo 013 de Diciembre 24 de 2021	10,700,115			
<b>TOTALES</b>	<b>\$152,110,398</b>	<b>\$0</b>	<b>\$8,057,262</b>	<b>\$8,057,262</b>

### SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE LA I.E. CASD MANUELA BELTRÁN 2021

La situación presupuestal de la vigencia fiscal se calcula al restar los ingresos recaudados menos los gastos ejecutados en la vigencia.

De acuerdo con la información entregada por la Institución Educativa de la vigencia 2021, el total de los ingresos recaudados fue superior al total de gastos ejecutados, por lo que se obtuvo una situación presupuestal que asciende a la suma de \$20.858.885,09, cuyo cálculo se detalla a continuación.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021		
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS	COMPROMISOS EJECUTADOS	SITUACIÓN PRESUPUESTAL
\$179,336,496	\$158,477,611	\$20,858,885.09

### CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021

Mediante Resolución N°. 30 Del 30 de diciembre de 2021, se realizó el cierre del presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la I.E. CASD Manuela Beltrán correspondiente a la vigencia fiscal 2021, y la misma contempló lo siguiente:



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



ARTICULO TERCERO. Establézcase las **RETENCION EN LA FUENTE Y CUENTAS POR PAGAR**, de la Vigencia Fiscal del año 2021, en la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON 80/100. PESOS M/C (\$7.433.801,80)** según la siguiente relación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR	MEN	SED
Código	Descripción			
24010106	EDUARDO CUESTA SOTO	-1.750.000,00	0,00	0,00
24360505	SERVICIOS DECLARANTES	-865.098,00	0,00	0,00
24360505	SERVICIOS NO DECLARANTES	-1.819,00	0,00	0,00
24360805	COMPRAS DECLARANTES	-708.887,25	0,00	0,00
24360805	COMPRAS NO DECLARANTES	-44.059,00	0,00	0,00
24362505	RETENCIONES DE IVA	-9.936,54	0,00	0,00
24362705	RETEICA COMPRA	-520.301,27	0,00	0,00
24362705	RETEICA SERVICIOS	-664.447,00	0,00	0,00
24369001	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	-1.335.176,40	0,00	0,00
24369002	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	-511.825,61	0,00	0,00
24369003	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	-1.022.251,73	0,00	0,00
*** TOTALES ***		-7.433.801,80	0,00	0,00

**OPINION PRESUPUESTAL LIMPIA SIN SALVEDADES:** Luego de la revisión realizada, esta comisión califica la gestión Presupuestal con una **OPINIÓN LIMPIA**.

### ESTADOS CONTABLES

**Criterio:** verificar que las operaciones, registros contables y presupuestales se hallan realizado conforme a la normatividad vigente que regula cada uno de los componentes contable y Presupuestal regulados en la ley 715 de 2001 y decreto 4791 de diciembre de 2008.

La I.E. CASD Manuela Beltrán, presentó sus estados financieros correspondientes al período de enero 1º a diciembre 31 de 2021 bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP), en atención a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y anexos (Resolución 484 del 17 de 2017).

Se procede a detallar conforme a la planeación de la auditoria, conceptos sobre la revisión de las cuentas y/o grupos de cuentas contables representativas, teniendo de presente el enfoque basado en riesgo.

### EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

Este concepto hace referencia a los activos que representan dineros en cajas y bancos, caracterizados por su liquidez, certeza y efectividad. La institución presenta tres cuentas bancarias activas con saldos, tal como se aprecia a continuación.



(C) Banco O Entidad Financiera	(S) Código Contable	(C) Cuenta No.	(C) Destino De La Cuenta	(D) Ingresos	(D) Saldo Libro De Contabilidad	(D) Saldo Extracto Bancario	(D) Saldo Libro De Tesorería
BANCO POPULAR	11100501	110-230-06157-4	GASTOS - Recursos Propios	32,330,131.00	1,235,285.86	1,235,285.86	1,235,285.86
BANCO POPULAR	11100601	220-230-35398-9	GASTOS - Pagos Recursos MEN	5,662,289.32	16.07	16.07	16.07
BANCO POPULAR	11100602	220-230-28020-8	GASTOS - Transferencias Distritales - Recursos Propios	19,077,761.21	53,327.32	53,327.32	53,327.32
BANCO POPULAR	11100603	220-230-72053-4	GASTOS - Transferencias Recursos MEN	159,281,104.80	27,148,922.49	27,148,922.49	27,148,922.49
		<b>TOTALES</b>		<b>\$216,351,286.33</b>	<b>\$28,437,551.74</b>	<b>\$28,437,551.74</b>	<b>\$28,437,551.74</b>

## CUENTAS POR COBRAR

La cuenta por cobrar de la Institución Educativa al cierre del período 2021, fue por la suma de (\$1.406.750).

## PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Representa el valor de los bienes del fondo de servicios educativos de la institución, adquiridos con el fin de utilizarlos en la prestación de los servicios o en desarrollo de procesos administrativos.

La composición de este grupo de cuentas según el Estado de Cambio en la Situación Financiera es:

Código	Concepto	2,021	2,020	Variación Absoluta (2021-2020)	Variación Relativa
16	Propiedad, Planta y Equipos	194,725,259	156,307,614	38,417,645.18	24.58%
1655	Maquinaria y Equipo	942,240,064	909,163,319	33,076,745.18	3.64%
1665	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	160,752,608	160,752,608	0.00	0.00%
1670	Equipos de Comunicación y Computación	692,227,466	686,886,566	5,340,900.00	0.78%
1685	Depreciación Acumulada	-1,600,494,880	-1,600,494,880	0.00	0.00%

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4

El inventario de Propiedad Planta y Equipos entregado a la comisión auditora, no refleja la situación financiera real de la IE., toda vez que los mismos no fueron registrados aquellos activos adquiridos durante la vigencia 2021, como son los siguientes:

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN** Orden de Suministro 001-2021 Factura de Venta No. M-21-06 del 11 de junio de 2021 Equipos de Computación y Comunicación por la suma de (\$5.340.900); Orden de Suministro 003-2021 Factura Electrónica de Venta No. CG-4628 del 13 de agosto de 2021, Equipos de Computación y Comunicación por la suma de (\$2.856.000), los cuales no aparecen registrados en el inventario de Propiedad Planta y Equipos entregados por la I.E.



**MAQUINARIA Y EQUIPOS:** Por otra parte, verificado el Inventario de Propiedad Planta y Equipos correspondiente al cierre del período contable 2.021, se observó que la I.E. Nuestra Señora del Carmen, adquirió mediante Orden de Suministro 009-2021 Cuenta de Cobro No. 131-21 de fecha 22/10/2021, y Comprobante de Egreso No. 000181 (2- Noviembre-2021, Maquinaria y Equipos por la suma de (\$9.800.000), los cuales no aparecen registrados en el Inventario de Propiedad Planta y Equipos entregados por la I.E.

La I.E. CASD MANUELA BELTRÁN, para la vigencia 2021, carece de un protocolo formal del manejo de activos fijos, bienes de control y de consumo en la que se establezcan y regulen acciones para el registro, distribución, protección, recibo, traslado, salida definitiva, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del ente auditado. No se evidenciaron Notas de Entrada Almacén y/o documentos que acrediten la entrada real de un bien o elemento a la entidad, siendo el único soporte administrativo para el movimiento de los registros en el almacén y contabilidad. Tampoco se evidenció Notas de salida de almacén y/o documento legal probatorio en donde se identifique clara y detalladamente la salida física y real del almacén o bodega de bienes, y traslado de la responsabilidad de su uso, conservación y custodia del responsable de almacén e inventarios al servidor público o funcionario que los recibe.

Téngase en cuenta que dichos bienes de consumos, son todos aquellos que se consumen o extinguen por el primer uso que se hace de ellos y van contabilizados directamente contra cuentas del grupo de costos o gastos. Ej. Útiles de papelería y oficina, papelería impresa o elementos de aseo y cafetería y los Materiales para la prestación de servicios son aquellos adquiridos a cualquier título por la Entidad, que tiene la característica de ser temporales y cuya finalidad es ser consumidos en forma directa por parte del ente público, en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal

A corte diciembre 31 de 2021 las cifras expresadas en el **Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo**, no se han actualizado en su totalidad, por lo cual incumple con lo dispuesto en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 Título II Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos artículo 18 "Actualización" que indica que el valor de la propiedad, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y con el artículo 20 Frecuencia de las actualizaciones que indica que debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo, por tanto no se puede determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes. Esto conlleva a la identificación de riesgos inherentes como el desconocimiento de las Propiedades Planta y Equipos y Bienes de uso público del Distrito de Cartagena, los cuales deben ser mitigados.







# CONTRALORÍA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



INVENTARIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN										
MAQUINARIA Y EQUIPOS 2021										
NOMBRE	DEP.	COD	UND	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL	DEPRECIACION	AJUSTE ACT	VALOR DE SALVAMENTO	
Verificador de radio KDK doble bañera	S General	212	und	12	\$ 185.018	\$ 1.980.120,00	\$ 3.188.192,00	\$ 950.457,60	-\$ 237.614,40	
Video proyector Epson 88-2600 lumen	Apnda educ	212	und	1	\$ 1.887.900	\$ 1.887.900,00	\$ 3.028.840,00	\$ 968.192,00	-\$ 228.548,00	
Video de retrovisión	Nodo petroq	210	und	10	\$ 5.000	\$ 50.000	\$ 80.000,00	\$ 24.000,00	-\$ 6.000,00	
Zapapicos rick	NODO	214	und	2	\$ 16.000	\$ 32.000,00	\$ 51.200,00	\$ 15.300,00	-\$ 3.840,00	
Verificador de radio KDK doble bañera	s gen	214	und	9	\$ 168.600	1.499.400	\$ 2.399.040,00	\$ 719.712,00		
Escritorio de Opa	s gen	214	und	1	\$ 220.000	220.000	\$ 352.000,00	\$ 105.600,00		
Aire acondicionado m3 SGL SIMPLY de 24000 BTU	N petroq	212	und	4	2.450.000	9.500.000	\$ 15.680.000,00	\$ 3.704.000,00		
Pinzas de corte digital	N petroq	212	und	6	\$ 30.000	300.000	\$ 208.000,00	\$ 86.400,00		
Musica de fondo digital	N petroq	212	und	32	\$ 14.500	464.000	\$ 742.400,00	\$ 222.720,00		
Alcornoque	N petroq	214	und	10	\$ 12.000	120.000	\$ 182.000,00	\$ 57.800,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 199.900	199.900	\$ 319.840,00	\$ 95.952,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	2	\$ 85.500	131.000	\$ 209.600,00	\$ 62.880,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	3	\$ 85.000	285.000	\$ 458.000,00	\$ 138.800,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 73.000	73.000	\$ 116.800,00	\$ 35.040,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 105.000	105.000	\$ 168.000,00	\$ 50.400,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 135.000	135.000	\$ 216.000,00	\$ 64.800,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	10	\$ 35.000	350.000	\$ 560.000,00	\$ 168.000,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 199.900	199.900	\$ 319.840,00	\$ 95.952,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	4	\$ 83.400	253.600	\$ 405.760,00	\$ 121.728,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 165.000	165.000	\$ 264.000,00	\$ 79.200,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 70.000	70.000	\$ 112.000,00	\$ 33.600,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 79.900	79.900	\$ 127.840,00	\$ 38.352,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	1	\$ 290.000	290.000	\$ 464.000,00	\$ 139.200,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	2	\$ 69.500	139.000	\$ 222.400,00	\$ 66.720,00		
Control de acceso de seguridad	N petroq	211	und	2	\$ 10.500	21.000	\$ 32.800,00	\$ 9.840,00		

6. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán no ha depurado la cuenta de la propiedad planta y equipo, toda vez que en los registros se encuentran bienes totalmente depreciados, deteriorados y localizados en áreas operativas diferentes a las expuestas en libros de contabilidad. Se solicitó al Consejo Directivo la autorización para dar de baja a los elementos que se encontraban en obsolescencia y dañados.

Relateramos la solicitud del formato de Kardex para actualización del inventario de la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán.

### POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La I.E. CASD Manuela Beltrán, aporta pantallazos de un archivo Excel donde se evidencian las cuentas contables Equipos de Comunicación y Computación y Maquinarias y Equipos y los bienes adquiridos en color amarillo.

El mismo documento aportado, por la I.E. corresponde al evaluado por la comisión auditora y el mismo no registra la información básica que corresponda a la fecha de adquisición, como tampoco registra las depreciaciones efectuadas para la cuenta Equipos de Comunicación y Computación cuya fecha de adquisición estuvo sobre los meses de Junio y Agosto de 2021, es decir dichos bienes debían estar depreciados por un término estimado de 6 y 4 meses respectivamente.

Para el caso de los acondicionadores de aires adquiridos en Noviembre de 2021, tampoco se evidencia la fecha de adquisición de tal forma que permitiera determinar su fecha de compra y de igual manera el tiempo de la depreciación sea en concordancia con dicha fecha y no por el valor depreciado que se encuentra en dicha columna.



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



Sea oportuno en precisar que en las imágenes en respuesta de controversia y el documento aportado por la I.E. como Inventario no guardan las características que debe tener el inventario, ya que el objetivo del manejo de los bienes de la propiedad de la Institución Educativa, deben enmarcarse dentro de los principios de Transparencia, Eficacia, Economía y Equidad, consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley.

Es deber registrar la información correcta y organizada de forma tal que se impida su duplicidad y asegure los datos necesarios para actualizar la tarjeta de inventario, el registro contable y elaborar los planes de mantenimiento y reposición.

La información que deberá contener el inventario de Propiedad Planta y Equipos, entre otros son los siguientes:

- Código Contable
- Cantidad por Unidad adquirida
- Descripción del Elemento
- Marca
- Nro. De Serie
- Valor Unitario
- Estado de Conservación (Bueno, Regular, Malo)
- Fecha de Compra
- Fecha de entrega al servicio
- Determinación de la Vida Útil
- Depreciación
- Actividad del Bien (Servicio – Bodega)
- Responsable (Nombre e Identificación)

Se incumple con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5, Propiedad, planta y equipos, y lo establecido en la resolución N° 237 de Agosto 20 de 2.010 emitida por la Contaduría General de la Nación, e incumpliendo con los principios de la contabilidad pública, como son Reconocimiento, Registro y Revelación.

Lo anterior genera incertidumbre en cuantía indeterminada en los saldos de otras cuentas como la 3105 (Capital Fiscal).

La I.E. CASD MANUELA BELTRÁN, para la vigencia 2021, carece de un protocolo formal del manejo de activos fijos, bienes de control y de consumo en la que se establezcan y regulen acciones para el registro, distribución, protección, recibo, traslado, salida definitiva, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del ente auditado. No se evidenciaron Notas de Entrada Almacén y/o documentos que acrediten la entrada real de un bien o elemento a la entidad, siendo el único soporte administrativo para el movimiento de los registros en el almacén y





contabilidad. Tampoco se evidenció Notas de salida de almacén y/o documento legal probatorio en donde se identifique clara y detalladamente la salida física y real del almacén o bodega de bienes, y traslado de la responsabilidad de su uso, conservación y custodia del responsable de almacén e inventarios al servidor público o funcionario que los recibe.

Se ratifica la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se tomen los correctivos del caso

### BIENES DE USO PÚBLICOS E HISTÓRICOS Y CULTURALES

El Grupo 17 - Bienes de Uso Públicos e Históricos y Culturales registrados en la Situación Financiera de la I.E. a diciembre 31 de 2021, fue por la suma de (\$32.849.329).

Código	Concepto	2,021	2,020	Variación Absoluta (2021-2020)	Variación Relativa
17.	Bienes de Uso Públicos e Históricos y Culturales	32,849,329	32,849,329	0	0.00%
1710	Bienes de Uso Públicos en Servicio	201,466,407	201,466,407		
1685	Depreciación Acumulada	-168,617,078	-168,617,078	0.00	0.00%

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 5

El Inventario de Propiedad Planta y Equipos entregado a la comisión auditora, no registra datos importantes como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, identificación y la valuación de la totalidad de Bienes de Uso Público destinados al goce, uso, o disfrute de la comunidad. Igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros, afectando de esta forma la razonabilidad de este grupo contable.

No existe una nota aclaratoria que permita observar la información cualitativa y cuantitativa sobre los bienes de uso público e históricos y culturales, que permita observar el desarrollo y mantenimiento de los mismos, al igual que la amortización acaecida en las mismas.

Por lo anterior, el saldo de la cuenta Bienes de Uso Público genera incertidumbre por valor de (\$32.849.329), debido a que no se ha concluido totalmente la identificación, costo, y vida útil de los ítems que hacen parte de esta cuenta y que afecta la ecuación contable de la I.E. CASD Manuela Beltrán.





## RESPUESTA DE CONTROVERSA POR PARTE DE LA I.E. CASD MANUELA BELTRÁN

4. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán no cuenta con un formato idóneo que evidencie con claridad todos los procesos de los bienes adquiridos y recibidos en donación, solicito muy respetuosamente al Contralor que le suministre a la institución el formato ideal que contemple todos los ítems necesarios para registrar el inventario de la institución, y así poder hacer un seguimiento objetivo cualitativo y cuantitativo de dichos bienes.

### POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La respuesta dada por el ente auditado, no desvirtúa lo plasmado en la Observación.

La Contraloría Distrital en el ejercicio de control posterior, no tiene facultades de asesorar ni recomendar a los sujetos y/o puntos de control bajo su vigilancia, debido al impedimento de la coadministración.

Por otro lado, la Secretaría de Educación - UNALDES, deben ejercer las actividades de control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

De igual modo, las herramientas de consulta que establece la Contaduría General de la Nación y sus diferentes circulares y Resoluciones.

Frente a lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación inicialmente planteada y se eleva a hallazgo administrativo sin incidencia, a fin que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se tomen los correctivos del caso.

### PASIVO

Las cuentas del pasivo representadas en el Estado de Situación Financiera, está compuesta por las siguientes:

Código	Concepto	2,021	2,020	Variación Absoluta (2021-2020)	Variación Relativa
	<b>PASIVO</b>				
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7,433,802</b>	<b>15,327,687</b>	<b>-7,893,885</b>	<b>-51.50%</b>
.24	<b>Cuentas por Pagar</b>	<b>7,433,802</b>	<b>15,327,687</b>	<b>-7,893,885</b>	<b>-51.50%</b>
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	1,750,000	15,143,356	-13,393,356.00	-88.44%
2407	Recursos a favor de Terceros	0	0	0.00	0.00%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	5,683,802	184,331	5,499,471.00	0.00%
2440	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	0	0	0.00	0.00%
2490	Otras cuentas por pagar	0	0	0.00	0.00%
29	<b>Otros Pasivos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
2901	Avances y anticipos recibidos	0	0	0.00	0.00%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,433,802</b>	<b>15,327,687</b>	<b>-7,893,885.00</b>	<b>-51.50%</b>





# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



Respecto a las obligaciones tributarias del Impuesto de Industria y Comercio – ICA, se evidenció que los pagos por dicho concepto fueron realizados de acuerdo al calendario tributario distrital.

Mediante Oficio **MC-OFI-0142959-2022** del 11 de Octubre de 2022, el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Distrital (ERONIMO MENDOZA POLO - Código 222, Grado 41), certificó revisado el archivo de Agentes de Retención a Título del impuesto de Industria y Comercio del Sistema Tributario Mateo, se constató que la **INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN**, identificada con NIT 890481209 canceló al Distrito de Cartagena por concepto de Retención a Título del impuesto de industria y Comercio del periodo 01-01-2021 al 31-12-2021 la suma de \$91.000, en los siguientes bimestres, fechas y entidades bancarias:

BIMESTRES	FECHA DE PAGO	BANCO	VALOR PAGADO
Enero - Febrero 2021	04-03-2021	POPULAR	\$91.000

Por otra parte el Dr. Nicolás Eduardo Romero Carmona - Director Financiero de Contabilidad Distrital, mediante oficio **AMC-OFI-0143000-2022** del 11 de octubre de 2022, informó que la Dirección Financiera de Contabilidad efectuó una consulta en el Sistema MATEO y en los reportes de recaudos anuales suministrados por el área de sistemas, estos informes identifican que las instituciones consultadas realizaron pagos en los siguientes meses y bancos por concepto de Reteica en el periodo comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2021:

### Institución Educativa CASD Manuela Beltrán

Marzo. Recibido en el Banco Popular, según los reportes consultados. Se anexan copia de los extractos bancarios del Banco Popular correspondientes al mes indicado.

### PAGO IMPUESTOS DE RETEFUENTE – DIAN

De acuerdo a los soportes entregados por la I.E. CASD Manuela Beltrán, se evidenció el cumplimiento de los pagos de Retefuente x IVA en los plazos establecidos por el calendario tributario Nacional.

### ESTAMPILLAS DISTRITALES

### UNIVERSIDAD DE CARTAGENA "SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS"

Se observó que la I.E. CASD Manuela Beltrán durante el período fiscal 2021 realizó la consignación oportuna de los valores retenidos por concepto de Estampilla **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA "SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS"**





cumpliendo con la obligación de consignar dentro lo primeros quince (15) días de cada mes posterior al recaudo, de conformidad con lo ordenado en la Ordenanza 26 de julio 26 de 2012,

Comprobante de Egresos: 000124, 000128, 000137, 000145, 000153, 000158, 000164, 000167, 000174, 000177 y 000197.

### ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "AÑOS DORADOS"

Se observó que la I.E. CASD Manuela Beltrán durante el período fiscal 2021, realizó oportunamente la consignación de los valores retenidos por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados, cumpliendo con la obligación de consignar dentro lo primeros diez (10) días de cada mes posterior al recaudo, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo Distrital 041 de 2006 "Estatuto Tributario Distrital".

Comprobante de Egresos: 000123, 000129, 000136, 000146, 000152, 000157, 000165, 000169, 000183, 000184, 000176.

### TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN VIGENCIA

Se observó que la I.E. CASD Manuela Beltrán, durante el período fiscal 2021, realizó oportunamente la consignación de los valores retenidos por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación – IDER, cumpliendo el artículo décimo del Acuerdo 034 del 25 de noviembre de 2020, en la que establece, que los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del artículo 7º del presente acuerdo girarán los recursos de la tasa a nombre del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido.

Comprobante de Egresos: 000141, 000144, 000154, 000159, 000166, 000168, 000172, 000175; 000182 y 000195.

### PATRIMONIO

El patrimonio está representado por un conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a una entidad, y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales esta puede cumplir con sus fines.



Código	Concepto	2,021	2,020	Variación Absoluta (2021-2020)	Variación Relativa
	<b>PATRIMONIO</b>				
31	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	249,985,088	198,816,444	51,168,643.78	25.74%
3105	Capital Fiscal	190,441,572	179,920,146	10,521,426.13	5.85%
3109	Resultado de ejercicios anteriores	0	0	0.00	
3110	Resultado del ejercicio	59,543,516	18,896,298	40,647,217.65	215.11%
3145	Impactos por Transición al nuevo marco de regulación	0	0	0.00	0.00%
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>249,985,088</b>	<b>198,816,444</b>	<b>51,168,643.78</b>	<b>25.74%</b>

## INGRESOS

Representa el valor de los recursos recibidos por conceptos de transferencia de la nación, dispuestos para financiar los servicios educativos a su cargo; certificados y constancia y los rendimientos financieros.

La I.E. CASD Manuela Beltrán registra como ingresos los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio que se hayan producido a lo largo del periodo contable que dan como resultado aumentos del patrimonio. Los ingresos surgen de transacciones con y sin contraprestación. A fecha de presentación de información 31 de diciembre de 2021 los ingresos de la institución están compuestos así, cifras en pesos:

INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN					
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL					
DE ENERO 01 A DICIEMBRE DE 31					
CUENTA DESCRIPCION		2021		2020	
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		0		0
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	-\$	171.892.728,31	-\$	14.731.020,00
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	-\$	<b>171.892.728,31</b>	-\$	<b>14.731.020,00</b>
48	OTROS INGRESOS	\$	-	\$	-
4802	FINANCIEROS	-\$	6.466.156,02	-\$	10.434.133,29
	<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	-\$	<b>6.466.156,02</b>	-\$	<b>10.434.133,29</b>
51	DE ADMINISTRACION	\$	-	\$	-

## GASTOS

La I.E. CASD Manuela Beltrán registra como gastos los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio que se hayan producido a lo largo del periodo contable que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios.

A fecha de presentación de información 31 de diciembre de 2021 el gasto de la institución está compuesto así, cifras en pesos:





# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

DE ENERO 01 A DICIEMBRE DE 31

CUENTA DESCRIPCION	2021	2020
* 1 DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -
5111 GASTOS	\$ 118.691.327,31	\$ 21.155.900,00
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 124.041,37	\$ 15.875,34
TOTAL DE ADMINISTRACION	\$ 118.815.368,68	\$ 21.171.775,34

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 6 - Carencia de información explicativa en las Notas a los Estados Financieros.

Analizadas las Notas a los Estados Financieros correspondientes al período de enero 1º a diciembre 31 de 2012, se evidenció que estas carecen de información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables deben ser de carácter general y específico y de fácil entendimiento que coadyuven a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual de procesos y procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación.

## RESPUESTA DE CONTROVERSIA POR PARTE DE LA I.E. CASD MANUELA BELTRAN

- 7 Referente a las Notas de los Estados Financieros la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán se compromete a ampliar la información adicional mediante un nuevo formato que contenga los aspectos cualitativos, cuantitativos y físicos para evitar dificultades en la medición.

## POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La I.E. CASD Manuela Beltrán acepta la observación presentada en el Informe Preliminar, comprometiéndose adelantar las acciones de mejora correspondientes.

Se mantiene la observación inicialmente planteada y se eleva a hallazgo administrativo sin incidencia.

Lo anterior para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se tomen los correctivos del caso

Opinión Estados Financieros





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



La Contraloría Distrital de Cartagena emitió una **OPINIÓN NEGATIVA**. Por ello en nuestra opinión teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron observaciones, subestimaciones, sobrestimaciones, e incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas del total del Activo y del Pasivo de los Estados financieros de la I.E. CASD Manuela Beltrán correspondiente al período de Enero 1 a Diciembre 31 de 2021 no expresan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto, se emite un dictamen **NEGATIVO** dado a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad superan el índice de materialidad sobre el total de Activos o Pasivos y Patrimonio.

